



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*avales y fianzas a sus socios, a plazo y monto determinados, no válidos para procesos de contratación con el Estado*”, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE COLEGIADO DERIVARA LOS ACTUADOS AL AREA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES, A FIN DE QUE ESTA REALICE LA FISCALIZACION POSTERIOR A LA LINEA DE CREDITO DE LA **COOPAC FINANZAS SOLIDARIAS PARA LA EXPORTACIÓN SANTA ASUNCIÓN LTDA**, CON LA FINALIDAD DE DILUCIDAR CUANTO ES VERDADERAMENTE SU CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO EFECTIVO, Y, PODER VERIFICAR SI DICHA COOPAC EMITIO LA LINEA DE CREDITO RESPETANDO LA LEY DE LAS COOPAC, LA CUAL DICE QUE SOLO PODRA EMITIR LINEAS DE CREDITO POR EL 10% DE SU CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO EFECTIVO.

- FINALMENTE, POR UNANIMIDAD ESTE COLEGIADO DETERMINA POR TODOS LOS CONSIDERANDOS ARRIBADOS, QUE LA OFERTA DEL POSTOR SE CONSIDERA **NO ADMITIDA**.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Acto seguido se procedió a la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la **ÚNICA OFERTA ADMITIDA**, para la respectiva determinación y verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases (DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL EN OBRAS SIMILARES).

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases

FACTOR DE EVALUACION TECNICA		POSTOR
A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CONSULTORES &amp; CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.</b>
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta <b>DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o creación y/o <b>RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN</b> y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de infraestructura vial (incluye pistas y veredas a nivel de pavimento rígido y/o flexible en caliente) en zonas urbanas que contengan componentes y partidas ejecutadas relacionadas a la red de agua potable y red de alcantarillado como mínimo en una acreditación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p>Acredita una experiencia por el valor de <b>9'138,386.53 SOLES (MONTO VÁLIDO)</b></p> <p><b>100 puntos</b></p>





BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la experiencia en obras similares del postor.

M = Monto facturado acumulado  
por el postor por la ejecución de obras similares

$M \geq [2]$  veces el valor referencial:  
[100] puntos

$M \geq [1.5]$  veces el valor referencial y  $< [2]$  veces el valor referencial:  
[80] puntos

$M \geq [1]$  veces el valor referencial y  $< [1.5]$  vez el valor referencial:  
[60] puntos

Acto seguido se procedió a la EVALUACIÓN ECONÓMICA.

FACTOR DE EVALUACION TECNICA		POSTOR
B.	PRECIO	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.
	<p>Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O<sub>i</sub> = Oferta Económica i O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo. PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	<p><b>S/ 4'315,173.44 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)</b></p> <p><b>100 PUNTOS</b></p>

### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTA

Seguidamente se procede a determinar el puntaje total de la Oferta, siguiendo el contenido y exigencia de las Bases del presente procedimiento.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = 0.40  
c<sub>2</sub> = 0.60  
Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00